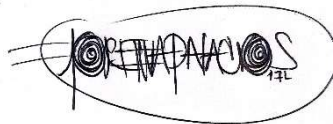


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 31 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instauradas por la Sra. MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ CORREDOR (C.C. 1.057.589.134) quien actúa a través de apoderado judicial en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA JURÍDICA, con 9 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de marzo de 2023, Secuencia 5903, Tutela en Línea 1353182, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se le asignó el N° 2023-00155.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. JULIÁN DAVID COY GALINDO, identificado con la C. C. 1.018.458.779 y portador de la T. P. 260.079 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (pdf. poder).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ CORREDOR (C.C. 1.057.589.134) en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA JURÍDICA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

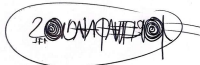
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 054 de fecha 10/04/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA